



ALMENAR DE SORIA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictada al amparo del artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto el Régimen de asistencias:

Percibirán desde la sesión de la organización del ayuntamiento, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 30 euros.
- Por asistencia a los órganos colegiados que formen parte y que actúen en calidad de representantes del Ayuntamiento: 30 euros.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Almenar de Soria, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

1591